

**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INDEFINIDO (no fijo)
INVESTIGADOR Y/O TÉCNICO DE APOYO EN TAREAS DE INVESTIGACION CON CARGO A UN PROYECTO, CONVENIO
O CONTRATO DE INVESTIGACION**

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Convocatoria de fecha:	05/02/2025
Investigador Principal:	Carlos Hernández García
Código de la convocatoria:	UEX-LUMES_J135/2025

La Comisión de Selección (en su caso) que ha de valorar las solicitudes presentadas en esta Convocatoria formada por los siguientes miembros, de acuerdo con el anexo 1 de la misma.

Presidente/a (Investigador Principal)	Carlos Hernández García
Vocal	José Manuel Caridad Hernández
Secretario/a	Luis Plaja Rustein

Realizada la valoración de los méritos de los solicitantes admitidos, de acuerdo con el baremo publicado en el anexo 1 de la convocatoria, el resultado es el siguiente:

Nombre del/la solicitante	Experiencia acreditada en comunicación científica y divulgación (9 puntos)	Habilidades en herramientas digitales, de comunicación y bibliométricas (gestión de redes sociales, diseño y gestión de páginas web, diseño gráfico, edición de vídeo) (9 puntos)	Otras titulaciones, doctorado, cursos de formación relacionados con actividades de comunicación y divulgación o con temáticas de investigación relacionadas con LUMES (5 puntos)	Experiencia de trabajo acreditada en entornos de investigación o universitarios (4 puntos)	Capacidad de trabajo en equipo (4 puntos)	Otros idiomas con nivel reconocido por ACLES, o nivel de inglés superior a B2 (4 puntos)	Entrevista Para aquellos candidatos que superaron los 25 puntos en los méritos anteriores (10 puntos)	TOTAL
Álvarez Fernández, Bárbara	--	--	--	--	--	--	--	No acredita requisito mínimo inglés
Arroyo Garrapucho, Nuria	0	0	2	0	0	2	--	4
Cabañas Rodríguez, Francisco Javier	1	1	0	2	1	2	--	7
De La Calle, Pedro	0	1	0	1	1	1	--	4
Gómez Rodríguez, Enrique	--	--	--	--	--	--	--	No acredita requisito mínimo inglés
González Martin, Marta	--	--	--	--	--	--	--	No acredita requisito mínimo inglés
Hernández Arrieta, Stefany	--	--	--	--	--	--	--	No acredita requisito mínimo inglés
Huetos García Ajofrin, Enrique	2	1	2	0	0	1	--	6
Jiménez Guardado, Miguel	9	6	4	3	1	3	4,5	30,5
Juanes Gusano, Diana	3	3	2	2	1	0	--	11
Landaeta Bastidas, Eulises	--	--	--	--	--	--	--	No acredita requisito mínimo inglés
Macias Ferreras, Laura	--	--	--	--	--	--	--	No acredita requisito mínimo inglés

Marcos Martin, Laura	7	8	3	4	3	1	8	34
Martín Ramírez, Ana	6	6	4	4	4	2	DECLINADA	26
Martin Rodríguez, Antonio	9	6	4	4	3	0	4	30
Martin Vaquero, Blanca	7	9	3	3	4	2	10	38
Mora Molina, Pablo	9	7	4	3	2	1	5	31
Moral Ruiz, Alberto	3	0	3	2	1	1		10
Moreno Prado, Damián	9	9	3	3	2	0	6	32
Ponce_Ramos, José Fabián	4	6	1	2	2	0	--	15
Urra Sánchez, Oxel	8	7	4	4	3	0	7	33
Vaquero Sánchez, Raquel	5	6	2	0	3	1	--	17
Vaquero Villares, Ana	2	6	4	2	1	0		15
Varela, Solmar	9	7	4	4	2	0	9	35

(añada las filas que sean necesarias)

Candidato/a seleccionado:

Nombre y apellidos del candidato/a seleccionado	DNI / NIE / Pasaporte
Martin Vaquero, Blanca	70900566F

Se acuerda la publicación de esta propuesta de adjudicación en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Salamanca, disponible en su Sede Electrónica. La publicación de esta propuesta de adjudicación sirve de notificación para los interesados a todos los efectos. Los solicitantes disponen de un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas que se presentarán a través del Registro Electrónico de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.usal.es/opencms/opencms/es>), utilizando la opción de “Registro electrónico de documentación general (Expone-Solicita)”, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, del organismo destinatario DECLARA/N:

PRIMERO: Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar”.

SEGUNDO: Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE I y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de concesión

TERCERO: Que se compromete/n a poner en conocimiento de la comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CUARTO: Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmas de los miembros de la Comisión:(en su caso)	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
--	-------	-------	-------

Los miembros de esta Comisión de Selección manifiestan que no se hallan incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.